NGADAS

ste dia, D escuhuérfaertos en dicho

incion y

tan del campo

eccion à

ublique

riódicos

á noti-

años.

6.=E

ovincia

in res-

pósitos,

D. Pri-

del año

ital, se-

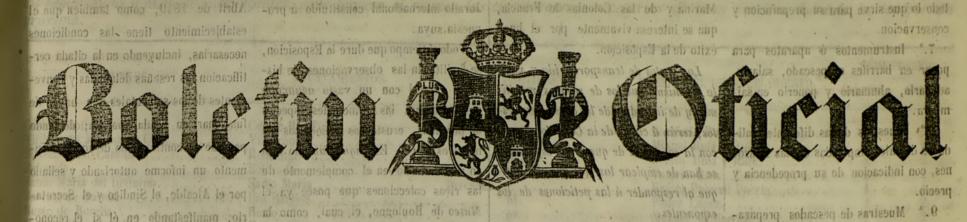
entrada

que se

de Ma-

ovincia,

ez.



## Muestras de pescados prepara- espodos cuales se venden ó podeian vem

SUSCRICION

misma durante la época

PARA LA CAPITAL

ponde; si los sementales son à su juicio

Por un año... 50
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Aparalos destinados, al emba-

Por un ano... 60 Por seis meses 32 Por tres id ... 18

PARTE OFICIAL.

Despues de lo que va sobre este punto GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Enero dilimo, Bolean núm. O del dia 16

de dicho me SOBURGO, encargar

gadas para presenciar el reconocimiento mell sup a (Gaceta mim. 1046.) 9 sol is in

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. OD exactitud, imp<del>arcialidad y</del> jostnicacion.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante saludisiv no onp senticularequi

cacionos é informes, sean autorizados

pora el servicio, habrán luego fambien

El Exemo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Camara, me dice à las siete de la mañana lo que sigue: am at no nejir eur

Excmo. Sr.: S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Asís Leopoldo ha fallecido á las cinco y cincuenta minutos de la madrugada de hoy, à consecuencia del derrame seroso cerebral que anunció à V. E. la Facultad de la Real Cámara en el primer parte de aver.

»La misma Facultad tiene el doloroso sentimiento de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

»Lo que de Real orden traslado á V. E. con el mayor sentimiento para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 14 de Febrero de 1866. = El Duque de Bailén. =Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. WANDE ATMEDIT

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villaescusa la Sombría la jóven Petra Rubio y Tobalina, natural de Villanueva del Conde, partido de Miranda de Ebro, estando á cargo de su curador Timoteo Ruiz, la cual tiene las senas que se expresan á centinuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de conseguirlo la pondrán á disposicion del Alcalde de dicho Villaescusa.

Burgos 16 de Febrero de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

nsimbou Señas de la Petra husinousid

CRIA CARALLAR. -PARADAS PARTICULARES.

Edad de 12 á 13 años, estatura regular, pelo rojo, nariz chata, cara redonda, color bueno, viste chaqueta de percal, pañuelo encaruado à la cabeza, saya de bayeta morada a medio uso, manton negro, zapatos y medias azúles.

JUNTA PROVINCIAL

incia, he acordado que los reconneci

de Instruccion pública de Burgos.

olivisib leb of CIRCULAR. 9 ochais lab

La Direccion general de Instruccion pública reproduce en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 1.º del actual, la circular que publicó en la de 8 de Octubre del año último excitando el celo de las Autoridades académicas para que contribuyeran á que la Nacion española se hallase dignamente representada en la Exposicion universal de Paris de 1867, en cuanto á objetos destinados á mejorar la condicion física y moral de los pueblos. En el Boletin oficial de esta provincia núm. 24 correspondiente al domingo 11 del actual se insertó por órden del Exemo. Sr. Gobernador de la misma la circular arriba citada lasicogea v solsin

Debiendo esta Junta remitir á la Superioridad una relacion de los expositores probables, así como de los objetos y trabajos que so propongan presentar de entre los enumerados en la circular referida y en los términos que la misma expresa! es absolutamente preciso que las personas de esta provincia que descen presentarse como tales expositores lo pongan en conocimiento de esta Corporacion dentro del plazo de seis dias, acompañando nota de los objetos que traten de preinya corrado se publicará una increarios

Burgos 16 de Febrero de 1866. El Presidente, Vicente Lozana. P. A. D. L. J. Salustiano de Vega, Secretario oncescione solo de la secretario de la secreta

dan hacerse de la enseñanza que la Es

posicion hava suministrado.

mperial de la Esposicion Universal que TOTAL IN TO FOMENTO

La Comision sollcilarà de la Comision

de honer diguest en este disposible los AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Exposicion internacional de Piscicultura en Boulogne (Francia.) Is 191111 26118

Por el Ministerio de Fomento, con Real orden de 3 del actual, se me remite el siguiente naidmat anis cotouborq en

tos que ha can AMARBORQE chales, sin

DE LA ESPOSICION INTERNACIONAL DE PESCA QUE PERMANECERA ABIERTA EN BOULOGNE-SUR-MER (FRANCIA) DEL 1.º DE AGOSTO AL 16 DE SETIEMBRE DE 1866.

en manciones honorables; en cier El objeto espreso de dicha Esposicion es el de popularizar el conocimiento de los medios en uso hoy dia en las dife-

rentes naciones para coger el pescado? tanto en los mares como en las aguas dulces; - el de los procedimientes empleados para la preparacion, la conservacion y el consumo bajo todas las formas de los productos de las pescasquel de las aplicaciones hechas de dichos productos á las difrentes artes que sacan partido de ellos; iel de la enseñanza suministrada por la ciencia para volver à poblar las aguas marítimas y fluviales, y para reparar, en ese dominio, las pérdidas que resultan ya sea de causas naturales, ó ya tambien de una esplotacion demasiado activa ó mal dirigida.

Abrazará, pues, cuanto se refiere:

1.º A las pescas del Oceano y de los grandes mares interiores, desde la de la ballena hasta la de las especies mas pevará segun lo exija el númera y izadeup

2.° A las pescas de los rios, lagos, canales y estanques de accionada y ado

3. A la piscicultura marítima y fluvial. tiembre signiente.

Se divirá en trece secciones, en el orden siguiente: or ela habran de ne el

1. Buques y modelos de buques destinados á la pesca, aparejados ó no aparejados, como tambien las diferentes partes de su aparejo. Buques-viveros.

2.ª Ropa y objetos diversos que sirven, bajo todas las latitudes, para el equipo personal de los pescadores. nois

3." Objetos o utensilios que sirven para el armamento de los buques pescadores, máquinas y herramientas peculiares para su fabricacion conocci asb

4.ª Redes, sedales de pescador, anzuelos, harpones y otros instrumentos de pesca, como tambien las materias primeras, máquinas y herramientas para indicarse, y tambien por noisoanes, us

5 a Curtientes y otras materias para conservar las redes. - Aparejos para su

7 de la e depósmo se

6.=El

de

Ibeitar ı y seis Miguel on mas le dara aballeen este e. Los

des al esde la Boletin

o 9 de cia.

NCIAL.

7.ª Instrumentos ó aparatos para poner en barriles el pescado, salarlo, adobarlo, ahumarlo y ponerlo en salmuera.

8.ª Muestras de las diferentes calidades de sales empleadas en las salazones, con indicacion de su procedencia y precio.

9.ª Muestras de pescados preparados cuales se venden ó podrian venderse al comercio.

10. Aparatos destinados al embalaje y á la espedicion del pescado.

11.ª Productos industriales del pescado destinados à la economía doméstica, à la agricultura, à las artes, etc.-Productos directos de la pesca; -- corales, esponjas, conchas, nacares, perlas ele. end 2. 2si Modeloso de pilones, "balsas! canales, wasos, cajas y otros instrument tos ó oprocedimientos empleados en la piscicultura y el arte de la reproducción mas de los productos de kosculom sol ob

2013. Obras especiales sobre la pesca y la piscicultura; escritos de todos géneros destinados á la instrucción práctica de los pescadores; - dibujos, pinturas á la aguada, fotografías, planos y otras producciones de las bellas artes relativos á la pesca y a una ó á otra de las industrias que alimentaidmet ey o salarales.

La Esposicion se celebrará en Boulogne-sur-Men, cerca del puerto, en un mercado monumental que sel Ayuntamiento acaba de edificar oven varios edificius contigues que la Comision elevará segun lo exija el número y las dimensiones de los objetos expuestos. Dicha Esposicion se abrira el 1.º de Agosto de 1866, y se cerrará el 16 de Setiembre siguiente.

le Las personas que quieran tomar parte en ella habrán de ponerlo en conocimiento de la Comision por cartas franqueadas, que pueden dirigirsele desde ahora, pero que habrán de llegar ántes del 1. de Marzo de 1866, termino de nigor. Las cartas, dirigidas al Senor Secretario de la Comision de la Esposicion de pesca en Boulogne-sur-Mer (Francia), - M. le Secrétaire de la Commission de l'Exposition de pêche à Boulogne-sur-Mer (France), deberan dar à conocer con precision el objeto espuesto, su naturaleza, sus dimensiones, anxuelos harpones y clotas us ly osaq us

Dichas comunicaciones pueden hacerse directamente à las señas que acaban de indicarse, y tambien por conducto de los Sres. Consules y Agentes consulares de Francia en el estranjero, o dirigién-

dose à S. Exc. el Senor Ministro de la todo lo que sirve para su preparación y Marina y de las Colonias de Francia, que se interesa vivamente por el buen éxito de la Esposicion.

> Los gastos de transporte, ida y vuelta, lo mismo que los de seguros marítimos y de incendios de los objetos espuestos, serán á cargo de la Comision, pero con la condicioa de que para espedicion se han de emplear las vias que ella indique al responder á las peticiones de los esponentes.

> Los objetos admitidos, lo mismo que las cartas, se dirigirán al Sr. Secretario de la Comision de la Esposicion. Dichos objetos habrán de llegar à Boulogne ántes del 1.º de Mayo de 1866.

> Como la Comision desea, en interés de la industria, del comercio y de la ciencia, dar á dicha Esposicion todo el brillo v toda la importancia que le corresponde, invoca el concurso benévolo de las Sociedades sabias, industriales y de aclimatacion; el de los autores, editores, artistas, armadores, pescadores, industriales y negociantes de todos los países. En cambio de las simpatias que hayan manifestado por la obra esencialmente útil que emprende, los esponentes y los corresponsales hallarán en ella las mejores disposiciones para prestarles cuantos servicios le sea posible anos sol no

Con los objetos espuestos se tendrá el mayor cuidado. Se imprimirá y distribuirá un catálogo descriptivo de ellos, de tal suerte que asegure à los esponentes las ventajas de una gran publicidad Despues que la Esposicion se haya cerrado se publicará una memoria que dará á conocer las recompensas obtenidas y comprenderá la descripcion de los objetos mas útiles, indicando al mismo tiempo las aplicaciones que pue dan hacerse de la enseñanza que la Esposicion haya suministrado.

La Comision solicitará de la Comision imperial de la Esposicion Universal que se abrira en Paris, en 1867, el favor de hacer figurar en esta Esposion los objetos enviados del estranjero, que se juzguen dignos de ello, y que sus propietarios quieran dejar en Francia con dicho destino.

Se dará à los exponentes las mayores facilidades para la venta no tan solo de sus productos sino tambien de los objetos que hayan enviado, los cuales, sin embargo, no podrán retirarse de la Esposicion hasta que esta esté cerrada.

Las recompensas consistirán en medallas de oro, de plata é de bronce, y en menciones honorables; en ciertas circunstacias consistirán tambien en sumas destinadas sobre todo á realizar las memedios en uso doy dia en las difes, compleo.

joras indicadas por la Comision ó por el Mayo de 1848 y la circular de 15 de Jurado internacional constituido á propuesta suva.

Domingo 18

Todo el tiempo que dure la Esposicion, se facilitarán las observaciones de historia natural con un vasto aquarium que encerrará las principales especies de pescados, crustáceos y moluscos de nuestros mares. Ese aquarium no seráen realidad sino en el complemento de las ricas colecciones que posee ya el Museo de Boulogne, el cual, como la Biblioteca de la ciudad, estará obierto todos los dias.

-La Comision cuidará de la admision y de la alimentacion de los aquarium particulares.

El Prefecto del Paso- de Calais, Presidente de la Comision, Levert .= El Sub-Prefecto del distrito de Boulogne, Vice-Presidente, Baron de Farincourt. = Los Vice-Presidentes honorarios: Trudin Roussel, Presidente de la Cámara de Comercio. - Livois Alcalde de la cindad de Boulogne -Boulogne-sur Mer, Villaescusa la So. 686 1865 Si de Agosto de 1865 Si la Social de 1865 Si de 1

Lo que, segun se me ordena en la precitada Real orden, he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para la conveniente publicidad y conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dicha Exposicion; ales sh seblech

Burgos 15 de Febrero de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, - alb a marbacylcentralozanad ossp.

#### Burgos 16 de l'obrero de 1866 SECCION DE FOMENTO.

osicion del Alcalde de dicho Villaescusa

CRIA CABALLAR. - PARADAS PARTICULARES.

Disponiendo se practiquen reconocimientos en las casas de monta caballar para la práxima temporada. et ab babil

En virtud de las facultades que me estan conferidas y deseando que el servicio de cubricion se haga como corresponde durante la temporada inmediata en las paradas particulares en esta provincia, he acordado que los reconocimientos de dichas casas se ejecuten escrupulosamente en todas las que se han solicitado con arreglo á la circular de este Gobierno, y cuvo acto deberá tener lugar en presencia del Alcalde, del Sindico y el Secretario del distrito municipal of tanage rejourid al

Los Veterinarios encargados de practicar el reconocimiento han de ponerse previamente de acuerdo con dicha Autoridad local, y terminado que sea extenderán en papel correspondiente el oportuno certificado, que bajo su responsabilidad acredite así, que los sementales reunen las cualidades y circunstancias que previenen el Reglamento de 6 de

Abril de 1849, como tambien que el establecimiento tiene las condiciones necesarias, incluyendo en la citada certificacion las reseñas detalladas y convenientes de los sementales que hayan de funcionar en cada parada; debiendo ponerse à continuacion de aquel documento un informe autorizado y sellado por el Alcalde, el Sindico y el Secretario, manifestando en él si el reconocimiento se ha practicado segun corresponde; si los sementales son á su juicio útiles; y si la casa llena las prescripciones que se requieren, con lo demás que consideren eportuno para el buen servicio que haya de prestarse en la misma durante la época del beneficio caballar, à fin de que el público no sea defraudado en sus intereses ni esperanzas.

Despues de lo que ya sobre este punto está prevenido en la circular de 10 de Enero último, Boletín núm. 9 del dia 16 de dicho mes, creo escusado encargar nuevamente ni à las Autoridades delegadas para presenciar el reconocimiento, ni à los Profesores Veterinarios que han de verificarlo, que se obre con la mayor exactitud, imparcialidad y justificacion. Pero si advertiré à unos y à otros que la mas pequeña falta será castigada severamente, pues los establecimientos particulares que en vista de las certificaciones é informes, sean autorizados para el servicio, habrán luego tambien de inspeccionarse por los Sres. Delegados militares de la Cria Caballar en la provincia; à fin de que en tan interesante ramo no se cometan abusos perjudiciales, ni que dejen de cumplirse fielmente las instrucciones y reglamentos que rijen en la materia, e enp of agament

Espero por lo tanto que no se dará motivo para adoptar medidas y disponer castigos por la infraccion de cuanto corresponde à cada uno por su parte, pues me prometo que todos cuidarán de llenat satisfactoriamente sus deberes; cuidando al propio tiempo de que las certificaciones con los requisitos prevenidos se remitan sin demora alguna para el dia veinte y ocho del presente mes, ó antes si fuere posible, à la Seccion de Fomento de esta provincia.

Burgos 15 de Febrero de 1866. of disente GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Re los reg vróxin

Cerezo

'illafra

Redecil Belorad anta A Barrios Busto C Quintar Quintar Quintal tapue Cabia . Palazue Rubena Robred Rio Ce San Me Santa ( /illima Villalvi Castril os Ba /illahi Pinilla Cordon Mirave Mirave Pancor Quinta Barba Villega

> Villaci Villalb Sanla Rio de Quince Median Castro

> > . MIL

Villega San M

Palazu

**Euenca** 

Los Ba

Dosant

Villaci

De racio

149

pond

40, A de la Estad tantis

puest dos y puest Relacion de las paradas particulares de Cria Caballar que se han solicitado, y se mandan reconocer facultativamente, con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes, para conocer si reunen las circunstancias necesarias al buen servicio durante la temporada próxima.

The state of the s	
1.755.305,869 en el Ministeria de Hecienda, por mayor gasto de adquisicion	de healatramas al, que influye naturalmente en la disminucion de los constimos,
de labaces avenues de la falla dat ditigina y new summer.	PARTIDOS. 161 861 89 OF DUENOS DEL ESTABLECIMIENTO. Sh. shub die 1900 301901
PUNTOS. AND	Las Highlades con que ha trapezado el planteamento de le ley higatecaria y las
620 A62 : 38 A	que encuentra la exaccion de derechos sobre los bienes mueblos, no han vermitido
Cerezo Riotiron Belorado	0
Villafranca Montes de Oca Villafranca	- He sol no ried at another Miguel Ruizey Ruiziding serves set ob a largonim 2.1
menecina uci Camino atcuccina	Id. Benito Ruiz y Ruiz 20710q ab 2013ul
Belorado	Es nuevo insuesto sobre el movinsientzinal oirsides por los ferro-carriles bloc
Parries de Ruraha	realization por ul calcula qualencial par Rafach Pasqual Puertain production in the Pedro Logo Colon Pedro L
Busto de Bureba Los Barrios Busto	Estacendio Artuito en almacones ternsitud found quintales de labaco, v. bl.s
Quintanilla Somuñé Quintanilla Burgos.	
Duintana Ortuno electores del leve lat. & Quintanab circultarente entre un per properties	ids as all terrem to de M. do de de con de con Mariano Hierro. de de con de las Fabrucas de la seriente de la s
Quintanaduenas	Identificanted already a Julian Gomezana, as obligarance oselat leb aluzuites
Atapuerca o. o. e. e. e. e. dud on sevel as I s Atapuerca de conservado e estado e accisso e ast	omo goresos plocedentes de la la la Lopez. de la
Cabia v. redus, actions les cameres de ab (Cabia vig vanive averse vell de legar nois)	ld. senter sh sentinSantiago Montejourne elderel con al n2 mind of 201000
Palazuelos de la Sierra. La chasilea de Palazuelos. Colorado de la Rubena.	old ov sagnitageni stanto Miguel Ruizadmel obsavita collegens 2 do sonu 2/.
Rubena (10. Sobresierra de la creace de Gredilla (10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.	ld, rem la region de la Leon Lopezalizaciones de nacionales de naciones de la lucidad
Rio Cerezo	Id. Rafael Pascual Puerla noise A
San Medel San Medel	ld. V and and a Rafael Pascual Puerta 1
Santa Cruz de Juarros Santa Cruzoladavygi. and anyog and	Cole eria, el Gro Malon del Tosco Con visua Seol cales del mismo y la rella
Villimar Burgos	ald-las and sol and soling Sanlos Gomez
Villalvilla de Burgos Villalvilla	Id. Hermenejildo Gomez 1 200 2 cols
Castrillo Murcial ne appara o incastrocarizo Castrillo le se ben noc. TVI. List T Castrogo	
Los Balbases (Granja) Villaverde del Monte. Lerma.	Id. solenono assum on José Gutierrez
Pinilla, Tresmonte Pinilla, y	relder and some of the Clemente Marron and the colored and the came
Pordomar	Id soll omore solle disman Clemente Marron billing and to a
Miraveche	Juan Arnaiz 2. see sub 2 b o
Miraveche	Idenamed y language Relipe Montejochiscos chose on 2000 of ahatso 121
Pancorhoesters & socretario de noismonim Pancorbod, salsag and 202,058,825,8	-Id. unpann star nos alle Pedro Lopezador ayas ciero sau obest sile sil 259 !!
	vicente Arnatzi and cheese de contrata de la Vicente Arnatzi con cheese de contrata de con
Quintanar de la SierraQuintanar	us ne de la companya
	go tree sean sector as a later Mariano Hierro as trees and als entered as so los 2 and
Villegas Villegas 201 00. 240302. 202, 338, 260.02	Id., oh sided going at Francisco Hierro, de sangah ann hangus of turd
San Mamés de Abar Basconcillos Basconcillos	Benito Gomez
Palazuelos de Villadiego Villavedon	reggsive per duese exceptionales y per Sego Long. en al periode de postructor
Fuencaliente Valle Valdelucio	1 All and a second seco
Los Balcárceres	u pos billidad venaturales escress por Orienta de la delencion solo publicada Andrea Generales escreta de la lencion solo publicada de la companion de la comp
Villacian Junta de Villalba de Losa	Id. Francisco Hierro
	Id sobstituer sogge sol Colosé Ortiz y Barcena de nomez 1 obnot 2
Villalba de Losa	Id. Julian Fernandez y Fernandez 1
Santa Olaja de Mena, Valle de Mena	Id. Pedro Velarde
Rio de Losa Junta de Rio Losa	Id. Pedro Velarde
Quincoces Valle de Oteo Valle de Mena.	Id. Felipe Arnaiz Dosodko na ulicere ; 7 010.512
Tastro Obarto Junta Trasloloma	Id. Pedro Velarde 1 2
Burgos 15 de Febrero de 1866. = Lozana.	Id. Pedro Velarde. Pedro Velarde. 1102.850.
Burgos 15 de Febrero de 1866. = Lozana.	

(Gaceta núm. 42.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

le 15 de

que el

diciones ada cerconveayan de debiendo el docusellado Secretareconocorressu juicio orescrip. o demás el buen se en la beneficio o no sea eranzas. te punto le 10 de el dia 16 encargar les delecimiento, que han a mayor ficacion. tros que asligada imientos s certifitorizados tambien

elegados

en la intere-

abusos

umplirse lamentos

maniana

se dará

disponer

nto cor-

te, pues de llenar

cuidando

pertificanidos se

a el dia

, ó anles

Fomento

W. E. m

breen .06

OVINCIA,

Ministro

Vengo en autorizar al de Hacienda para que someta á la deliberación de las Córtes los Presupuestos generales del Estado correspondientes al próximo año económico de 1866 á 1867.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

Mariago Corlegon.....

EL MINISTRO DE HACIENDA, MANUEL ALONSO MARTINEZ.

## Juan Lires .... 4 la CORTES Salat .... 10.00 Juan Lires ....

Al cumplir el Gobierno, con autorizacion de S. M., el deber que la Constitucion de la Monarquia le impone de presentar à las Córtes dos Presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1866-67, cree llenar otro deber importantisimo expeniendo leal y sinceramente la situacion de la Hacienda y del Tesoro.

A pesar de no haberse realizado todavía la liquidación definitiva de los presupuestos de 1864 65, cuyo ejercicio terminó en 31 de Diciembre último, son conocidos ya sus resultados, y pueden servir de base para apreciar debidamente los presupuestos que hoy se someten á la deliberación de las Córtes. Por cuenta de los recursos ordinarios de 1864-65 se han hecho efectivas las sumas siguientes:

Los suplementos de crédito y créditos extraor dinarios que por leyes especiales y

1 constant a data assessment as transported and analysis to the transfer of
los cervicios de los diversos dinisterios, cuya suma será anualada en la sobresa della-
niliva, y 7. 105. 524.272 que hay de exceso de pagos en olros servicios.
54.192.109,466 de contribuciones directas; :nebeccare selaciones de contribuciones directas;
47.256.775,150 de impuestos indirectos y recursos eventuales;
85.665.756,529 del sello del Estado y servicios explotados por la Administración;
7.769.835,323 de propiedades y derechos del Estado;
393.031,470 de sobrantes de Ultramar;
5.961.004,626 de recursos especiales del Tesoro, y de los del Tesoro, y de los del Tesoros especiales del Tesoro, y de los del Tesoros especiales del Tesoro, y de los del Tesoros especiales del Tesoros, y de los del Tesoros especiales especiale
5.961.004,626 de recursos especiales del Tesoro, y de la company de resultas de ejercicios cerrados.
202.284.997,675 en junto.
La ley de 25 de Junio de 1864 valuó los ingresos ordinarios
del ejercicio en 2.134.369.000 reales; y aumentando á esta
suma la de 10.684.871 reales 9 centimos, obtenida por resul-
tas de anteriores presupuestos, aparece un total en escudos de
214.505.387,109, cuya comparacion con los valores realizados presenta una
2.14.000.007,100, culta comparación con los valores realizados presenta ana
12.220.389,436 por menos recaudacion de la que habia sido calculada.
5.454.851, 157 en Deuda publica, por el cupon de 50 de Junio de 1865 con
Examinando el detalle de tan importante baja, se vé que procede principalmente:
1 4.988.343,353 de la renta de Aduanas, subbilicanso abriella
4.889.765,645 del impuesto sobre los consumos;
es 01822.851,150 del derecho y registro de hipotecas;
9 955 083,860 de la renta de polvora, sobializa o 7 de la centa de polvora
510,776,365 del impuesto de viajeros por los ferro-carriles;
3.202 968,550 de sobrantes de Ultramar-Filipinas.
La prolongacion de la crisis metálica que tan profundamente se ha dejado sentir

en nuestras plazas mercantiles, y el constante desnivel de los cambios sobre Paris

y Londres, han contribuido, con plras causas generales bien conocidas, à la parali-

zacion del comercio y i la haja consigniente en las Aduanas. La conclusion de las obras en varias lineas generales de ferro-carriles; la paralizacion de otras obras públicas; la crisis fabril algodonera; el estancamiento de los frutos; el temor de perturbaciones interiores, y por consecuencia de todo ello la falla de hienestar general, que influye naturalmente en la disminucion de los consumos, fueron causa, sin duda, de que la reforma llevada à cabo en las tarifas no haya producido la suma calculada.

Las dificultades con que ha tropezado el planteamiento de la ley hipotecaria y las que encuentra la exacción de derechos sobre los bienes muebles, no han permitido

que se realicen los valores fijados por derecho y registro de hipotecas.

La minoración de las obras públicas y el desestanco explican la baja en los prolo Ruiz y Ruiz......

El nuevo impuesto sobre el movimiento de viajeros por los ferro-carriles fué evaluado, por un cálculo prudencial, en 16 millones de reales, y solo ha producido 10.892.236 rs. y 35 cents. . . .

Effincendio fortuito en almacenes de más de 80.000 quintales de tabaco, y las necesidades extraordinar as que produjeron à las Cajas de Filipinas las consecuencias del terremoto de Manda, han imposibilitado da remesa à las Fábricas de la Peninsula del tabaco comprendido en presupuestos, cuyo importe habria figurado como ingresos procedentes de las Cajas de Ultramar; contribuyendo su falta à aumentar la baja con la considerable suma de más de 52 millones de reales.

Algunos otros ramos han ofrecido tambien bajas de cierta importancia, y entre ellos las minas del Estado por la paralizacion de las ventas de azogue en el mercado de Londres, y las rentas de les bienes del clero por el menor valor de los fiutos y

la sucesiva enajenacion de fincas. Alten

El impuesto sobre Grandezas y Titulos, la renta de la sal, las Casas de Moneda Cobreria, el Giro Mútuo del Tesoro, los recursos especiales del mismo y la renta de Loterias principalmente, produjeron á su vez mayores valores que los que estaban calculados.

Analizados, pues, los recursos ordinarios del Estado en el ejercicio de 1864-65, vemos que, aparte de la falta de remesas da tabaco filipino, causas generales é inevitables, à las que hay que agregar la épidemia colérica sufrida tambien antes de terminar dicho ejercicio; han paralizado la progresion en que de años atrás ventan las rentas públicas, haciendo descender notablemente alguna de ellas, como sucede á

Tal estado de cosas no puede considerarse, sin embargo, normal y permanente. El país ha atravesado una crísis cuya influencia no ha cesado aun; mas aunque todavia se prolongue, no puede dejar de ser transitoria, y al cabo tienen que producir sus naturales fratos cinco mil kilómetros de vias férreas y diez y siete mil de carre-teras abiertos á la explotación, la red telegráfica, el alumbrado de nuestras costas y tantos otros elementos de prosperidad y riqueza desarrollados en pocos años. Seria absurdo suponer que despues de realizar tales adelantos la Nacion habia de retrogradar, disminuyendose sus medios contributivos. Podrá detener su movimiento progresivo por causas excepcionales y por hallarse acaso en el periodo de postración que sigue á otro á grande actividad, en que tal vez hiciera esfuerzos superiores á su posibilidad y naturales recorses; pero es indudable que la detención solo puede ser momentanea, y que al emprender de nuevo su camino lo hará sobre más ancha base, y por consiguiente con mayores ventajas.

Volviendo al examen de los presupuestos de 1864-65, los pagos realizados du-

rante el ejercicio ascendieron a escudos:

217.955.218,641, é importando los gastos autorizados por la ley de 25 de Junio de 1864; fan solo, resulta un exceso de pagos de

212.916.957;

sobre las previsiones del presupuesto, 5.038.261,641

Los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que por leyes especiales y Reales decretos han sido concedidos al mismo presupuesto se elevan á 6 293.947,100 escudos. Pero siguiendo la comparación de los pagos realizados con los créditos primitivos à fin de conocer las causas que han influido en el acrecentamiento de los gastos, resulta de ella que el exceso de 5.038 261,641 es la diferencia centre 2.917.062,631 á que ascienden los remanentes que han quedado en cási todos los servicios de los diversos Ministerios, cuya suma será anulada en la cuenta definitiva, y 7.955.524,272 que hay de exceso de pagos en otros servicios.

54.192.109,466 de contribuciones directas; Los remanentes proceden:

74.380.370 de cargas de justicia; del Consejo de Ministros; 252.374.380.375 del Ministerio de Estado; 180.825,542 de la Presidencia del Consejo de Ministros; 252.378.007 del Ministerio de Estado; 148.587,135 del de Gracia y Justicia;

del de Gracia y Justicia; de sobrantes de del de Marina; del de la Gobernación; del de la Gobernación; 148.587,135

505 011,446 795.751,307 202.284.907,675 en junto. en junto. y Junto de Horio de Junto de J

del ejercicio en 2.154.362.000 reales;

. 11. 2.917.962,651 en junto. e seles 178.480.01 ob al some

las de anteriores presupuestos, apareco un tolat en escudos de 214.505.587,109, cuva comparacion con lo; neagung sogan en consecuente de cons

1.417,900 en Cuerpos Colegisladores, segun los presupuestos que los o of mismos Cuenpos dian aprobado a sonom

3.434.831,157 en Deuda pública, por el cupon de 50 de Junio de 1865 con infrantacion de superfueron semitidos los 145.936.000 escudos nominales de Deuda consolidada interior, adjudicados en la subasta de 3 del mismo Junio, gasto para el que se otorgó el opertuno suplemento; y por intereses de la Deuda, flotante, cuvo crédito se disminuyo contando con que se habria, hecho un uso breve y completo de los recursos extraordinarios cencedidos por la ley de 26 de Junio de 1864.

11119 905,052,523 En clases pasivas, por el ayor importe de los haberes reco en mestras oftenquesia comeim le adazirolna oga ovas, teoris cambios sobre Paris

sal nomen is no suales à los haberes de las clases de tropa, y por no habers realizado en totalidad las bajas alzadas que se hicieron en el presupuesto. Los suplementos concedidos á este Ministerio ascienden á 1.887.852 escudos.

1.735.305,869

en el Ministerio de Hacienda, por mayor gasto de adquisicion de tabacos á causa de la falta del filipino, y por aumento en las ganancias de jugadores de lotería, proporcional à los ingresos obtenidos, y cuyo pago autorizaba el presupuesto.

7.955.524,272

Ademas los pagos por resultas de ejercicios cerrados se elevaron durante el de 1864-65 á escudos 5.845.055,642. De manera que ascendió à escudos.

225.800.254,283 la totalidad de los pagos realizados por cuenta del presupuesto ordinario; e importando los ingresos 202.284 997,675 resulta un déficit contra el Tesoro de escultos. de un esculta de la contra el Tesoro de escultos.

21.515.256,610

Outropies Contraction El presupuesto extraordinario de 1864-65, tal cual fué aprobado por la lev de 2 de Junio de 1864, comprendió la suma de 585.360.270 rs. como producto de ventas sucesivas de bienes desamortizados á que las leyes no hubieran dado otra aplicacion especial. Era este un recurso que había de obtenerse del crédito sobre valores futuros de la desamortizacion; y no habiéndolo realizado, el Tesoro ha suplido s falta con los medios de que disponia à consecuencia de las negociaciones autorizada por la lev de 26 de Junio de 1864. Es natural por consiguiente, y no debe causar extrañeza, que la liquidacion del presupuesto extraordinario de 1864-65 ofrezca m

Santa Cruz de Justros.

Santa Cruz : obstroqui nad sogaq sol.

Burgos.

Burgos.

Sultavilla de Burgos.

Villavilla de Burgos. 32 957.461,107 por gastos del material extraordinario comprendido en las leve de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de May 12.523.756,698 por estudios y subvenciones de ferro-carriles é indemnización

de derechos de Aduanas á las empresas constructoras; bani631.688,550. por amortización de Deuda consolidada y diferida; 1.068.632.... por intereses y amortizacion de acciones del Canal de Isabel II,

8.328.850,202 por gastos de ventas, minoracion de ingresos é intereses de la onahed ..... sumas que tiene suplidas el Tesoro à los presupuestos extrao-

35.437.215,139 suplido por el Tesoro. (Se continuará).

# 

### COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

Valle de Rosana de Burgos de ellev

MES DE DICIEMBRE DE 1865.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS. SSUBBLE

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes que termina.

Trick at the start of the start										
Con our law stones of months	CANTIDAD.									
NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	vecindad.	Puntos donde se han hecho las compras.	Kilógramos	Gramos.	Litros.	Mililitros.	Calidad.	PRECIO Escs. Mila		
Manteca A	E HACIEND	ERIO D	IST	AIIA	1	un, di	o CIZIL	riles.		
Vicenta Hernando	Burgos	Burgos	34	507	))	))	Sup.or	0,869		
A ceite.	CRETO.	REAL DE	2	mint	· And	1	200			
D. Angel Iradier	dinistrobi	seione	aga	ign	99	750	·9H?	0,525		
Elmismont is mornos en	nda porbl qu	dio Idi. of	D	mi	54	021	id.	0,509		
-esunoGarbanzos. leh es	los generale	esupues	SP	s le	orte	15 (	de i	noism		
D. Evaristo Aparicio. k. 3	aide de bis	ecbho.	182	816	z m	ns	lbis.	0,290		
la ocho. state ochoo la		I TOTAL COLUMN		Bill Comment	100	1		100000000000000000000000000000000000000		
D. Angel Iradier		10 1 1 1 1 1 1	1000	1	1. "	1000		to the second		
Vino comun.	Undericado DE	Arall Committee	tanso	1000	Til de	Kuris		Lucian .		
Mariano Cortezon	1	TRENDAY	AH :	но в	181WI	983	id	0,149		
TO THE STATE OF THE PARTY OF	tre de pré	Name of	AIL"O	NOT	1.00	147.7	iu.			
Carbon vejetal.	do assura	11	0.000	and a	125 18	P. IN	25000	0,044		
Juan Urrez	A SECTION TO SERVEY TO		1	1	1 2 7	1	id.	100		
deber que Predenstitucion	n de S. M., el	autorizacio	000	on'	idoi	le	ingli	Ale		
Pacelo Ruiz a sola puques y	Palazuelos	senicht a to	5.754	) Da	dq mi	9108	pid.	0,010		
-noquivelas de sebo nanoli										
D. José Pardo										
Burgos 31 do Dicior	when do 1985	IVE ADILOGE	BICK	alo W	1900	olo -	VIC	R C-F		

Burgos 31 de Diciembre de 1865. — Antonio Sirelo y Prieto. — V.º B.º = Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIALMOS OS VOIL SUP ESTATA

SU PARA

Real

Seria frecer os ele

entas

la de L

es, sin

Presu

us ing El azo quia er dismin EL que re mejora del año

Por escuilo derabl reunid extrao Al rentas

tantes segun En zada i